



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 735-R-UNICA-2018

Ica, 2 de Abril del 2018.

**VISTO:**

La solicitud N° 2559 de fecha 20 de Julio de 2017, del docente Jorge Hildebrando Sánchez Díaz, quien peticiona el otorgamiento de Goce de Año Sabático, de acuerdo a las normas vigentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, como bien se desprende del art. 268° inc. i) del Estatuto Universitario, los Docentes tienen derecho a gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, la Directiva N°: 04-2003-UNICA-OGP en concordancia con la Directiva N°: 011-2005-UNICA-OGP, establecen los requisitos indispensables para el otorgamiento del Goce de Año Sabático: por otra parte se indica que para el otorgamiento del Goce de año sabático, el Docente no debe tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su facultad y por los cuales se le abona el íntegro de su remuneración; asimismo el peticionante está obligado a informar



cada 4 meses ante el decano de su Facultad el avance del desarrollo del proyecto de preparación de la publicación de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informa a su Consejo de Facultad y hace llegar una copia a la Oficina General de Personal;

Que, con Resolución Directoral N°: 001-DI-FAD-UNICA-2017 del 06 de Setiembre del 2017, la Directora de Investigación Científica de la Facultad de Administración aprueba y registra el Proyecto de Investigación, con fines de Año Sabático presentado por el Mag. Jorge Hildebrando Sánchez Díaz;

Que, mediante Resolución Directoral N°: 501-OGPHIC-UNICA-2017 del 16 de Octubre el 2017, el Director de la Oficina General de Planeamiento de la Investigación e Innovación Científica de la UNICA, aprueba el Proyecto de Investigación para Goce de Año Sabático, titulado "LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING Y SU CONTRIBUCIÓN EN LAS COLOCACIONES DE CRÉDITOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2017", que será desarrollado por la Docente Principal a D.E. Mg. JORGE HILDEBRANDO SÁNCHEZ DÍAZ, de la facultad de Administración; y se autoriza su inscripción en el Registro de Proyectos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la UNICA;

Que, con Resolución Decanal N°: 401-FAD-D-UNICA-2017 del 22 de Diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Administración de la UNICA aprueba el Goce de Año Sabático a partir del 01 de Febrero del 2018 del Mag. JORGE HILDEBRANDO SÁNCHEZ DÍAZ, docente Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Administración para realizar la investigación científica titulada "LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING Y SU CONTRIBUCIÓN EN LAS COLOCACIONES DE CRÉDITOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2017";

Que, mediante Informe N°: 019-OGGRIH/OE-UNICA-2018 del 12 de Febrero del año en curso, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Escalafón indica que el docente nombrado Mag. SÁNCHEZ DÍAZ JORGE HILDEBRANDO, de categoría y clase Principal a D.E., tiene 38 años y 9 meses de tiempo de servicio como docente; cumpliendo con más de siete (7) años en la docencia, requisito exigido para el Goce del Año Sabático;

Que, con Informe N°: 0124-OPRAP-OGP-UNICA-2018 del 15 de Febrero del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal, señala que es procedente continuar con los procedimientos administrativos, para otorgar el Goce de Año Sabático, al servidor docente nombrado Mag. SANCHEZ DIAZ JORGE HILDEBRANDO, a partir del 01 de Febrero del 2018;

Que, mediante Informe N°: 463-DGAJ-UNICA-2018 del 22 de Marzo del 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, opina que se debe declarar procedente la solicitud de otorgamiento del Goce de Año Sabático al Servidor docente: Mag. SÁNCHEZ DÍAZ JORGE HILDEBRANDO, con categoría y clase de Principal D.E., adscrito a la Facultad de Administración de la UNICA, con la finalidad para desarrollar su Proyecto de Investigación denominado: "LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING Y SU CONTRIBUCIÓN EN LAS COLOCACIONES DE CRÉDITOS DE



LAS COOPERATIVAS DE ASESORIA Y CREDITO EN FARMACIA DEL ICA ASOCIADO 2017, el mismo que concierne a partir del 01 de febrero del 2018.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 204 del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N° 401-1-AD-194-SB-V-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Mag. SANCHEZ DIAZ JORGE HILDEBRANDO, docente con categoría y clase principal y dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración de la UNH-V por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** OTORGAR favor de Mag. SANCHEZ DIAZ JORGE HILDEBRANDO el Gose del Año Sabático, a partir del 1 de Febrero del 2018.

**Artículo 4°:** DETERMINAR que para el otorgamiento del gose del Año Sabático no debe tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su Facultad y por los cuales se le abona el íntegro de su remuneración.

**Artículo 5°:** DETERMINAR que el docente Mag. SANCHEZ DIAZ JORGE HILDEBRANDO, está obligado a informar cada cuatro (04) meses ante el Decano de la Facultad de Administración, del avance del proceso de preparación de la publicación de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informará a su Consejo de su Facultad y hará llegar una copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 6°:** COMUNICAR la presente Resolución al Interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL